

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

RACIONAMIENTO A LA PROVINCIA DURANTE EL MES DE MARZO DE 1951

POBLACIÓN ADULTA

Urbanos

500 mililitros de aceite, 200 gramos de azúcar y 200 id. de jabón.

Industriales

500 mililitros de aceite, 200 gramos de azúcar y 200 id. de jabón.

Los pueblos urbanos e industriales de las zonas de Soria y Arcos de Jalón, e industriales de Almazán, se racionarán con 100 gramos de arroz por persona, en sustitución de los 200 gramos de jabón, por carecer de existencias de este último artículo.

POBLACIÓN INFANTIL

Lactancia natural

500 mililitros de aceite, 800 gramos de jabón y 500 id. de azúcar.

Lactancia mixta

800 gramos de jabón.

Lactancia artificial

800 gramos de jabón.

Segundo ciclo

750 gramos de azúcar y un kilogramo de jabón.

Tercer ciclo

500 mililitros de aceite, 750 gramos de azúcar y un kilogramo de jabón.

Madres gestantes

500 mililitros de aceite y 500 gramos de azúcar.

Queda suprimido el módulo de jabón en las zonas en las que los almacenistas carecen de existencias.

Para justificar la entrega de los artículos de racionamiento, en todos los casos, se cortarán los cupones necesarios de cada uno de ellos, ya que en fecha precedente serán reclamados por este organismo.

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y DETALLE

Acete fino y de soja, 10'85 y 11'20 pesetas litro.

Jabón, 6'05 y 6'50 pesetas kilo.

Azúcar, 8'40 y 9 id. id.

Arroz, 4'32 y 4'50 id. id.

Soria 24 de febrero de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada.

BOLETIN OFICIAL

Administración

Para general conocimiento, se advierte, que no será publicado en este periódico oficial ningún anuncio, de INDOLE PURAMENTE PARTICULAR, que no sea remitido a la Administración o Imprenta Provincial, consignando al propio tiempo la persona, con residencia en la capital, encargada de hacer efectivo el pago de su importe.

EL ADMINISTRADOR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Bibliotecas circulantes — Aviso

Los Municipios de esta provincia que deseen obtener gratuitamente una «Biblioteca circulante» durante tres meses, comprometiéndose a devolver todos los libros en buen estado y confiando el servicio de la Biblioteca a persona adecuada, deberán solicitarlo por oficio, del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas (Diputación provincial). Tales solicitudes se atenderán por riguroso turno de recepción.

Al mismo tiempo, se recuerda a los Municipios que tengan en la actualidad alguna «Biblioteca circulante», cuyo plazo de disfrute haya terminado, la obligatoriedad de su devolución inmediata o de solicitud de la prórroga correspondiente.

Soria 29 de marzo de 1951.—El Director del Centro Coordinador de Bibliotecas, José Antonio P. Rioja.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación provincial, Rafael Arjona.

Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta

A los pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes de ganado.—Circular

Dispuesto por orden de 3 del presente mes (D. O. núm. 53), la compra de ganado caballar y mular domado

para el Ejército y caballar para la Guardia civil, ésta se efectuará por la Comisión central de dicha Jefatura, en las provincias y fechas que a continuación se indican:

Plazas, fechas y ofertas

Madrid, del 1 al 5 de cada mes.—Depósito central de Remonta.

Zaragoza, del 7 al 10 de cada mes. Proximidades Depósitos de Sementales.

Valladolid, del 14 al 18 de cada mes.—Destacamento de Remonta.

Córdoba y Sevilla, del 24 al 30 de cada mes.—Destacamento de Remonta y Picadero de la Gavidia.

La Comisión actuará durante los meses de marzo, abril mayo y junio, y en el segundo semestre, en los meses de septiembre, octubre y noviembre. En los meses de abril, mayo y septiembre asistirá a las ferias de Sevilla, Jerez y la Frontera y Córdoba respectivamente, en las que comprará a pequeños productores, ganaderos, criadores recriadores y usuarios, y terminadas éstas, a los tratantes que deseen presentar. Igualmente, podrá asistir a otras ferias, cuando la Superioridad lo determine.

En todas estas plazas podrán presentar ganado todos los que lo deseen, siempre que, con antelación suficiente a las fechas en que la Comisión actúe en las mismas, manifiesten a dicha Jefatura el número de semovientes a presentar en cada una de ellas, teniendo preferencia los pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores y usuarios, siendo necesario, tanto en éstos, como en los tratantes, presentar ante la Comisión los recibos de la contribución correspondiente que les acredite como tales.

Características del ganado caballar de silla

Servicio a que se destina.—Ejército y Guardia civil.

Alzada con cinta.—Para el Ejército de la Península, de 1'54 a 1'68. Para el Ejército de África, de 1'52 a 1'66. Para la Guardia civil, de 1'56 a 1'70.

Edad.—Todos de cinco a ocho años.

Precio.—Se determinará en el momento oportuno, cuando se ordene la compra de esta clase de ganado.

Característica del ganado mular

Servicio a que se destina.—Carga de Infantería. Carga de Artillería. Tiro.

Alzada con cinta.—Carga de Infantería, de 1'50 a 1'54. Carga de Artillería, de 1'50 a 1'56. Tiro, de 1'56 a 1'63.

Edad.—Todos de cuatro a siete años.

Precio máximo.—Carga de Infantería a 11.750 pesetas. Carga de Artillería, a 14.000 pesetas. Tiro a 15.000 pesetas.

Se exigirá robusted, buena conformación y aplomes, no admitiéndose ejemplares débiles, impropios para el servicio a que se destina, no padecer enfermedad alguna aguda o crónica y con buen estado de doma.

No se admiten yeguas.

Todos los pagos tendrán el descuento de 1'30 por 100 y los recibos serán reintegrados con el timbre correspondiente según la ley.

Los adquiridos serán sometidos a una prueba de maleinización antes de su compra en firme.

La Comisión preferirá siempre el trato directo con el propietario.

Madrid 6 de marzo de 1951.—El General Jefe, Rafael de las Morenas Alcalá.—Rubricado y sellado. 688

116.—Derechos 200 pesetas.

Delegación provincial de Trabajo de Soria

Plus de Carestía de Vida para los Guardas Jurados de la Sociedad de Cazadores y Pescadores y personal de los Molinos Maquileros.

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo en comunicación de fecha 20 del presente mes de marzo me dice lo siguiente:

«Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro del departamento, me dice lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda que los guardas jurados de la Sociedad de Cazadores y Pescadores y el personal de Molinos Maquileros en sus categorías de Jefe Molinero, equiparada a la de Jefe de Taller, Molinero a la de Maestro de Taller y peones, perciba en concepto de Plus de Carestía de Vida en la provincia de Soria un aumento de

25 por 100 sobre las retribuciones que para las correspondientes categorías establece la orden de 31 de diciembre de 1945

Tal Plus, que entrará en vigor el día de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* de dicha provincia, no se computará a efectos de Subsidios y Seguros Sociales, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen de Accidentes de Trabajo, pudiendo ser absorbido o compensado, total o parcialmente, con las mejoras económicas que sobre los salarios base tuvieren establecidas las Empresas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Empresas afectadas, así como de los productores de las mismas.

Soria 26 de marzo de 1951.—El Delegado de Trabajo, Eusebio F. de Velasco. 676

Servicio provincial de Carnes, Cueros y Derivados

Circular núm. 9

A partir de la publicación de la presente circular, los precios que girarán para la venta de carne tanto en matadero como al público de esta capital y provincia serán los que a continuación se detallan:

Precios en matadero	Kilogramo Pesetas
Lanar menor.....	14 10
Idem mayor.....	11 90
Despojos.....	2 25
Cabrio menor.....	12 85
Idem mayor.....	10

Precio de venta al público en la capital

Lanar menor, chuleta y pierna.....	18 45
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	12 40
Lanar mayor, chuleta y pierna.....	15 75
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	11 05
Cabrio menor, chuleta y pierna.....	17 45
Idem id., paletilla falda y pescuezo.....	12 05
Cabrio mayor, chuleta y pierna.....	13 20
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	9 90

En estos precios se hallan incluidos los impuestos municipales arbitrios y Canon del Servicio

Precio de venta al público en la provincia

	Kilogramo Pesetas
Lanar menor, chuleta y pierna.....	17 70
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	11 75
Lanar mayor, chuleta y pierna.....	15 10
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	10 40
Cabrio menor, chuleta y pierna.....	16 60
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	11 20
Cabrio mayor, chuleta y pierna.....	12 60
Idem id., paletilla, falda y pescuezo.....	9 30

Estos precios serán incrementados por los arbitrios e impuestos municipales, más canon del Servicio, bien entendido que nunca podrán rebasar los precios señalados para la capital,

significándole tendrán el en sitio más visible los carteles que fijen los citados precios.

Soria 28 de marzo de 1951.—El Jefe provincial, A. Sanz. 687

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de La Riba de Escalote

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1.*	9.*	518	14	92	64
Idem.....	2.*	12.*	360	20	29	44
Cereal.....	1.*	3.*	281	19	37	81
Idem.....	2.*	6.*	197	23	25	16
Idem.....	3.*	9.*	134	36	86	21
Idem.....	4.*	11.*	91	132	86	52
Idem.....	5.*	16.*	32	685	17	30
Era.....	Unica...	>	281	5	23	06
Arboles de ribera.....	Unica...	12.*	80	2	53	82
Dehesa.....	Unica...	5.*	88	6	95	70
Pradera.....	Unica...	9.*	177	4	35	75
Pinar.....	>	exento	2	19	32	
Leñas.....	Unica...	4.*	27	45	84	70
Erial a pastos.....	Unica...	5.*	6	1261	38	89

Soria 27 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 682

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Rioseco de Soria, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Primera.....	6	84	80
Idem.....	Segunda.....	7	95	06
Cereal seco.....	Primera.....	35	90	79
Idem.....	Segunda.....	75	89	21
Idem.....	Tercera.....	185	80	88
Idem.....	Cuarta.....	333	12	14
Idem.....	Quinta.....	425	46	20
Idem.....	Sexta.....	117	88	84
Eras.....	Unica.....	6	68	75
Pradera.....	Idem.....	2	13	97
Dehesa.....	Primera.....	20	12	95
Idem.....	Segunda.....	6	90	60
Idem.....	Tercera.....	35	30	08
Leñas.....	Unica.....	197	79	60
Erial a pastos.....	Idem.....	3144	82	20
Monte público núm. 65 E.....	Especial.....	73	00	00

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Soria 28 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 698

AYUNTAMIENTOS

ALMAZAN

Subasta de transporte de mieras

Hasta las trece horas del día 25 de abril próximo, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para el transporte de unos 2.492 barriles de miera de 165 a 170 kilos, desde los montes Pinar núme

ros 51 y 52 de este Municipio, hasta la Fábrica de La Unión Resinera Española, S. A., sita en esta villa, bajo el tipo de 14'52 pesetas barril.

La apertura de pliegos de proposiciones tendrá lugar a las doce de la mañana del día 26 de dicho mes, debiendo estar reintegrados con timbre de 4'75 pesetas y ajustados al modelo que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza a constituir, una vez adjudicado el remate, será de 1.772 pesetas.

El adjudicatario abonará los gastos de anuncio, escritura y demás gastos del remate.

El transporte de barriles se refiere a los que se produzcan en la actual campaña de resinación de 1951.

En el precio antes indicado va incluido el 10 por 100 de beneficio industrial que corresponde al adjudicatario.

Almazán 24 de marzo de 1951.—El Alcalde, J. Beltrán. 663
117.—Derechos 70 pesetas.

QUINTANA REDONDA

Acordado por la Corporación en sesión extraordinaria del 7 de enero pasado, que la construcción de un edificio de nueva planta con tres viviendas para los Maestros, se realice por el procedimiento de concurso subasta; por la presente se anuncia al público para general conocimiento, que durante el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 26 del vigente reglamento para los Contratos municipales.

Quintana Redonda 26 de marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, Claudio Marina. 675

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Lumias y Nepas.

Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO-Sucursal de Arcos de Jalón

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 2.255, expedida por esta Sucursal a favor de D.ª Carmen de la Peña Ballesteros o D.ª María Ballesteros San Mateo, de Arcos de Jalón, se hace público para conocimiento de quién se crea con derecho a ello; previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la expedición de duplicado que anule el original, quedando exenta esta Entidad de toda responsabilidad.

118.—Derechos 36 pesetas.

Imprenta provincial.